

Acuerdo de 14 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las medidas para la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa «Hogares vulnerables» previsto en los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

Con el fin de afrontar el reto de impulsar una manera de producir y consumir energía más sostenible para afrontar el desafío global que representa la lucha contra el cambio climático, en línea con lo establecido desde la Unión Europea para alcanzar la neutralidad climática y acelerar el proceso de descarbonización de su economía, desde del Gobierno de la Junta de Andalucía, y en concreto a través de la Consejería de Industria, Energía y Minas, se ha impulsado la elaboración de una Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

Dicha Orden, en consonancia con los objetivos y líneas de actuación de los planes y estrategias que esta Consejería tiene actualmente en desarrollo, articula una serie de instrumentos de incentivos económicos tendentes a catalizar las decisiones en nuevas inversiones de las empresas y de la ciudadanía dirigidas a impulsar el uso eficiente de la energía, así como a facilitar el desarrollo de proyectos de mejora de la eficiencia energética y de la implantación de las energías renovables en el ámbito de las Administraciones y en las infraestructuras públicas locales. Para ello las ayudas se han estructurado en cuatro programas con las siguientes denominaciones:

1. Sector residencial y edificios e instalaciones públicas.
2. Sector empresarial y cadena agroalimentaria.
3. Redes y sistemas inteligentes.
4. Hogares vulnerables.

Así dentro del marco de convergencia europea alineado con los objetivos políticos para el Marco 2021-2027 y particularmente con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, dotado de recursos para contribuir a los objetivos de transición energética limpia, la referida Orden abarca un importe de 160 millones de euros.

De los cuatro programas referidos, el cuarto tiene como objetivo actuar en los consumidores vulnerables, para dotar a sus viviendas de una mejor calificación energética e incorporación de sistemas de autoconsumo eléctrico con o sin almacenamiento, propiciando así una reducción de la factura energética y garantizando el consumo de energía, a la vez que se incrementa el confort térmico en las viviendas.

En línea con lo anterior y en aras a delimitar el ámbito subjetivo del referido programa, el Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define la figura del consumidor vulnerable severo asociado a un determinado umbral de renta referenciado al

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que tiene en cuenta, en su caso, el número de miembros que compongan la unidad familiar, y que puede verse incrementado si se acreditan determinadas circunstancias especiales en las que pueda encontrarse el consumidor o uno de los miembros de la unidad familiar, pudiendo darse el caso de que alguno de estos sea una persona con electrodependencia. Dentro de los consumidores vulnerables se contempla la categoría de consumidores en riesgo de exclusión social, como aquellos que, cumpliendo los umbrales de renta previstos, estén siendo atendidos por los servicios sociales de una administración autonómica o local en los términos previstos en el Real Decreto.

El programa será gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía como entidad adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, que ha adquirido un notable conocimiento en los últimos años sobre el acceso de los colectivos vulnerables a las energías renovables. En este sentido, la Agencia ha liderado un consorcio internacional formado por seis países (España, Francia, Bulgaria, Polonia, Lituania y Reino Unido) y la participación de regiones de países que han sido referentes en la materia, como Reino Unido, representado por la Universidad de Mánchester. En el seno de dicho consorcio se está desarrollando el proyecto POWERTY «Renewable energies for vulnerable groups», que enmarcado en el programa INTERREG EUROPE 2014-2020 tiene como objetivo facilitar que los colectivos vulnerables puedan utilizar las energías renovables, con resultados que incidan en la innovación, a través de la promoción de soluciones técnicas basadas en equipos e instalaciones de bajo coste para un aprovechamiento óptimo de las energías renovables, en las empresas del sector de las mismas y en la creación de empleo especializado, además de los beneficios sociales derivados del fortalecimiento de los lazos de vecindad e integración, y de los que se derivan del mayor confort, seguridad y continuidad energética en las viviendas. Estos resultados están siendo considerados para el desarrollo del programa objeto del presente Acuerdo.

Precisamente entre las conclusiones que se derivan del referido proyecto internacional se encuentra la necesaria implicación de los servicios sociales públicos, junto con organizaciones no gubernamentales del tercer sector, como agentes clave para detectar situaciones de vulnerabilidad ligadas a la energía y el desarrollo de proyectos de mejora energética que las mitiguen.

Y por ello, las bases reguladoras de los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía han contemplado la intervención de las entidades locales, del tercer sector de acción social de la Ley 43/2015, de 09 de octubre, reguladora de dicho sector y otras sin ánimo de lucro, como entidades colaboradoras de los incentivos solicitados por las referidas personas beneficiarias, en la medida en que facilitarán la gestión y tramitación de los incentivos por parte de estas, así como la ejecución y pago de las actuaciones incentivadas. La referida colaboración tiene como objeto la consecución del máximo impacto sobre los colectivos vulnerables severos, dado el amplio conocimiento que las entidades locales y del tercer sector tienen de la realidad socioeconómica de sus municipios, lo que, unido a la distribución territorial de las mismas, permitirá difundir las posibilidades de rehabilitación energética y la incorporación de la energía solar fotovoltaica en su configuración de autoconsumo en los hogares vulnerables.

Por su parte, el programa FEDER Andalucía 2021 - 2027 contempla de manera destacada en sus objetivos específicos OE 2.1 y 2.2 relativos al fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables, la priorización de aspectos socioeconómicos, como situaciones de vulnerabilidad, para la determinación de las ayudas, considerando asimismo su repercusión en la mejora de las condiciones de confort y vida de las personas residentes.

En base a ello el programa «Hogares vulnerables» se conforma mediante una tipología de actuaciones objeto de los incentivos que consta de un primer tipo de proyecto dirigido a la rehabilitación energética de viviendas, centrado básicamente en la mejora de sus envolventes térmicas a través del aislamiento de cerramientos o la renovación de las ventanas, pudiendo incorporar también a estos proyectos instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica y un segundo tipo centrado en la instalación de equipos que permitan la generación de energía eléctrica a partir del Sol, y que puedan incluir un sistema de baterías para almacenar la energía eléctrica que podría ser usada en los momentos de carencia de radiación solar, así como en aquellas situaciones en las que se produzca una falta de continuidad en el suministro de electricidad desde la red de distribución. Estos equipos de generación energética para autoconsumo pueden ser para un uso individual o colectivo, siendo compartida en este caso la energía generada en una instalación centralizada. Con el fin de satisfacer ambos tipos de proyectos, la primera convocatoria que articulará estos incentivos estará dotada con un presupuesto de 10 millones de euros.

Desde un punto de vista técnico, el reto del programa es el de promover soluciones que siendo viables técnica y económicamente puedan cubrir en un alto porcentaje las necesidades energéticas de los hogares vulnerables, considerando además la existencia de una gran variedad de situaciones edificatorias con condicionantes diversos y ratios de consumo de energía inferiores a la media, que en general pueden ubicarse en zonas deprimidas con una calidad deficiente de la construcción y una alta ineficiencia energética, con exposición a la inestabilidad de la red eléctrica e incluso a una mayor exposición a robo o situaciones de vandalismo.

En este contexto, en el caso de la integración de las energías renovables en los hogares vulnerables para un uso individual es necesario considerar aspectos relacionados con los propios equipos de generación de electricidad, y en particular criterios de flexibilidad para la orientación e inclinación, o tamaño de las placas solares y otros equipos necesarios, su facilidad de montaje o la complejidad para el mantenimiento que conllevan, así como otros relativos a la legalización de las instalaciones o su accesibilidad considerando la necesaria protección frente a robo o vandalismo. Asimismo, se deberán considerar las opciones de disposición del campo de paneles solares bien en azotea, o bien en tejado, fachada o incluso balcón, lo cual puede determinar el coste y la eficiencia de la instalación. Igualmente, resulta otro aspecto de interés el considerar la incorporación de sistemas backup que permiten el uso de energía en la vivienda aún si hubiera cortes de la red.

Habida cuenta de las particularidades descritas, así como del carácter pionero de la iniciativa a nivel nacional, la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa «Hogares vulnerables» requiere de una serie de medidas previas que permitirán el despliegue del programa de una manera más efectiva y que consisten en:

- a) La búsqueda de la adhesión al programa por parte de entidades locales, del tercer sector de acción social de la Ley 43/2015, de 09 de octubre, y otras sin ánimo de lucro, para su participación como entidades colaboradoras en representación de las personas beneficiarias. La adhesión se formalizará mediante solicitud de acogida a una convocatoria específica al efecto.
- b) La información detallada a las entidades colaboradoras acerca de las condiciones y dinámica del programa para su mejor desempeño como tales, y en aras a un mejor aprovechamiento de los fondos europeos y, asimismo, como garantía del cumplimiento de sus requisitos. En el caso de la

información a las entidades locales, la continuidad de la colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) será un elemento de mayor garantía.

- c) La configuración de un catálogo de soluciones técnicas recomendadas para la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables específicamente dirigido a satisfacer de manera óptima las necesidades energéticas de los hogares vulnerables. Por otra parte, la colaboración con la federación de Asociaciones de Instaladores de Andalucía (FADIA) contribuirá a la difusión de dichas soluciones.
- d) La identificación de zonas de especial actuación, en colaboración con las entidades locales, del tercer sector de acción social o sin ánimo de lucro participantes, en las que desplegar medidas de información y difusión a través de las denominadas Oficinas Locales de Transición Energética de Andalucía (OLTEAN), puestas en marcha como instrumento de información y acompañamiento a los interesados en los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía. De acuerdo con el programa FEDER Andalucía 2021 - 2027, el objetivo principal de la referida red de oficinas será la de facilitar a la ciudadanía y a las empresas el acceso a la información sobre las tecnologías de rehabilitación, de eficiencia energética y energías renovables, así como sobre los condicionantes y normativas que le afectan, y sobre los programas de ayudas existentes.

Por último, se destaca que la puesta en marcha de la convocatoria del referido programa supone el cumplimiento de compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, en lo referente a las «medidas para un nuevo impulso a las políticas industriales, mineras y energéticas» previstas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las medidas para la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa «Hogares vulnerables» previsto en los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS